



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2024-MDP/GM

Paimas, 05 de noviembre de 2024.

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 1526-2024- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de 28 de octubre de 2024, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe N° 391-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de 04 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 674-2024- MDP/BHRC-AJ-EXT, de 05 de noviembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y Ley 30305 Leyes de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM];

Que, estando a lo que establece el artículo I del Título Preliminar de la LOM, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, al amparo del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y el numeral 1.1. del artículo IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la LOM, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000216 - 2024-MTPE/3/24.1; de fecha 22/10/2024, se aprueba el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-80)", en los distritos del Departamento de Piura, en el marco de la Ley N°32103-Grupo N°02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, con una asignación total de S/ 99,674.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), tal como se indica y se adjunta a la presente;

Que, mediante CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N°39-0003-AII-80, de fecha de octubre del presente año, se firma dicho Convenio, para la Ejecución de la AII denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código del Programa 3900000928, y se contribuye de la siguiente manera:

- S/ 40,071.00 (Cuarenta Mil Setenta y Uno con 00/100 soles), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra de Obra No Calificada – MONC.
- S/ 59,603.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 00/100 soles), por concepto de rubro "otros", diferente al incentivo económico en la MONC, de acuerdo a la estructura de costos de la actividad, la cual forma parte de la Ficha Técnica de la AII, declarada elegible.

Que, mediante Informe N°1526-2024- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de 28 de octubre de 2024, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación de **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código del programa N° 3900000928, Convenio N° 39-0003-AII-80, desagregando de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = S/ 79,863.32
COSTO INDIRECTO= S/ 19,806.37
COSTO TOTAL = S/ 99,669.69

Que, mediante Informe N°391-2024-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en otros puntos indica que "(...) si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la de **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERU"** del Ministerio de Trabajo y Promoción



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2024-MDP/GM

del Empleo, la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA , con código del programa N° 3900000928, Convenio N° 39-0003-AII-80, por el importe de S/ 99,674.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles) , en base al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL	CÓDIGO DE CONVENIO	N° de transferencia	CODIGO ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA	NOMBRE DE LA AII
R.M. N° 169-2024-TR Y CONVENIO N° N°39-0003-AII-80, SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ	39-0003-AII-80	2024-000001889	TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000928- PIURA - AYABACA - PAIMAS	99,674.00	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS -PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA

PLAZO DE INCORPORACIÓN	5	DÍAS CALENDARIOS
TIPO DE MODIFICACIÓN	2	: CRÉDITO SUPLEMENTARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL
--------------------------	-------------	-------------------------

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	3999999	: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5006373	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FUNCIÓN	7	: TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	20	: TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	42	: PROMOCIÓN LABORAL

FINALIDAD	442781	: TIPOLOGIA 14 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3900000928 - PIURA - AYABACA - PAIMAS
UNIDAD DE MEDIDA	363	: ACTIVIDAD EFECTUADA

CATEGORÍA DE GASTO	5	: GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTOS	3	: BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADORES DE GASTO (REFERENCIALES PARA INCORPORACIÓN)		
CLASIFICADORES DE GASTO	2.3.1.1.1.1	: ALIMENTOS Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 295-2024-MDP/GM

	BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO
2.3.1.5.99.99	OTROS
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES

Que, mediante Informe Legal N°674-2024- MDP/BHRC-AJ-EXT, de 05 de noviembre de 2024, el Asesor Legal Externo, textualmente OPINA: "Resulta **procedente** emitir el acto resolutorio de aprobación de la ficha de actividad de emergencia: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, SOBRE LA INTERVENCIÓN INMEDIATA SEGÚN CONVENIO 39-0003-AII-80 DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", con un costo de inversión de S/ 99,674.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles).";

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley 27972 y las facultades delegadas a gerencia municipal con Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MDP-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Técnica de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°14316 SAN JOSE DE QUIROZ EN LA LOCALIDAD DE LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA, con código del programa N°3900000928, Convenio N° 39-0003-AII-80, por el importe de S/ 99,674.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), de conformidad a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000216 - 2024-MTPE/3/24.1; de fecha 22/10/2024, y considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes, debiendo realizar las coordinaciones y acciones necesarias para dicho fin, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abac
Gerente Municipal